MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.223 /2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2018 ID 355057 A LA EMPRESA GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA S.A. CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA EDDA FÁTIMA BENÍTEZ SOSA PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019) A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 12 de diciembre de 2018.-

VISTA: La Resolución Nº 1162/2018 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019)**", por vía de la Contratación Directa Nº 20/2018 con ID 355057; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 20/2018, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: GRUPO B&R S.A., A3L CONSTRUCTORA Y JME CONSTRUCCIONES;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la empresa GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485; se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la ejecucion de la obra denominada "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la modalidad de Contratación Directa Nº 20/2018 con ID 355057 a la empresa GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA S.A. con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 para la ejecucion de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CLUB HIPICO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS (PLURIANUAL 2018/2019)**" cuyo monto total alcanza la suma total de Gs. 78.717.300.- (guaraníes, setenta y ocho millones setecientos diecisiete mil trescientos); a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los ROYALTIES Objeto de Gastos 520 30 011 una parte aprobado por ordenanza municipal en el presupuesto de gastos del ejercicio 2018 de la Municipalidad de San José de los Arroyos y la otra parte esta aprobado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 29/2018 para la ejecucion de la obra objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecucion.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Cristian G. Giacobbi B.
Secretario General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal